

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Chile (El Mostrador/BiobioChile):

- **El llamado de atención de Piñera a la Corte Suprema.** El Presidente de la República, Sebastián Piñera, se reunió con el pleno de la Corte Suprema la semana pasada o, al menos, con gran parte de sus ministros. Un encuentro de camaradería que, sin embargo, dejó tensos los ánimos entre las partes. Esto, luego que el Mandatario dejara en evidencia, y no en tono de broma, sus discrepancias con algunos fallos del Poder Judicial. Particularmente, Piñera les preguntó a los jueces qué estaba pasando con sus decisiones en materias relativas a la salud, en especial respecto de personas que no tienen curabilidad para sus enfermedades o bien sufren patologías raras. Lo anterior a raíz de que, tras largos debates judiciales, la Corte haya indicado que se financien costosos tratamientos. “Pretenden quebrar al Estado”, fue lo que parafraseó el Presidente. La petición de explicaciones dejó helados a los presentes y no fue nada cómoda para los ministros. Tras lo sucedido, el ambiente quedó tenso y, aunque algunas intervenciones intentaron distender la conversación, lo de Piñera cayó como un balde de agua fría. Más aún con la intención del Presidente de obtener alguna explicación, la cual evidentemente, por la autonomía que ambos poderes deben guardar entre sí, no tenía cabida.
- **Corte Suprema confirma condena a hombre que mató y enterró al perro de su vecino.** Un hombre había sido condenado a más de 3 años de presidio por matar al perro de su vecino con un disparo de escopeta en la comuna de Chillán, hace casi tres años, en la región de Ñuble. En fallo unánime, la Segunda Sala de la Corte Suprema descartó actuar arbitrario del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal (TOP) de Chillán. Así, el máximo tribunal rechazó el recurso de nulidad, presentado por la defensa, en contra de la sentencia del TOP que condenó a Jorge Esteban Palma Muñoz, a 61 días de presidio en su grado máximo por maltrato animal, y a 3 años y un día de presidio por de tenencia ilegal de arma de fuego, ambos delitos en calidad de consumados. Las penas habían sido sustituidas por la libertad vigilada intensiva. El perro, que correspondía a L.E.A.V, murió en el sitio del disparo y fue trasladado y enterrado por el imputado, en la parte trasera de su propiedad en el sector Los Montes, el 18 de abril de 2016. No obstante, tras cometer el ilícito, personal de Carabineros se presentó en el domicilio del acusado, quien habría sido “interrogado” antes de leerle sus derechos, acusó la defensa. El acusado allí declaró que “disparó al perro de su vecino por perseguir a sus ovejas, con una escopeta de su propiedad, pero que no mantenía inscrita su nombre”, dice el fallo. Así, la defensa acusó que el carabiniero “obtiene una implícita, pero categórica confesión, a la que no antecede el asesoramiento y consejo de un abogado, ni la prevención de que puede no responder y guardar silencio, quebrantando su derecho a defensa técnica y a no autoincriminarse”. Sin embargo, el imputado reiteró la misma confesión en el juicio, por lo que fue desestimada la falta por la Corte y acogido el fallo del TOP de Chillán. Ambas penas a Palma incluyen las accesorias correspondientes, además del pago de 2 UTM por el delito de maltrato animal.

Perú (La Ley):

- **TC: ahora sí se sabrá quién es el magistrado ponente de cada expediente.** Dos medidas importantes al interior del TC: ahora se sabrá quién es el magistrado ponente de las causas y, además, se han conformado las dos salas del Colegiado. El presidente del Tribunal Constitucional, Ernesto Blume Fortini, informó que a partir del 1 de febrero de este año se podrá conocer el nombre del magistrado ponente de cada expediente que ingrese al Colegiado. Esta información no solo estará al alcance de las partes sino también de cualquier interesado que consulte esta información en la web institucional. Esta medida se acordó por unanimidad de los seis magistrados presentes en la sesión del Pleno del jueves 10 de enero. Blume afirmó que, con esta medida, “se busca garantizar el acceso a la información y fortalecer la transparencia, lo que tiene por objetivo garantizar el derecho de defensa”. Igualmente, el presidente del TC comunicó la conformación de salas y sus presidencias para el presente año. Así, la Primera Sala estará conformada por los magistrados Carlos Ramos Núñez (presidente), Marianella Ledesma Narváez

y Eloy Espinosa-Saldaña Barrera. Por su parte, la Segunda Sala se encontrará integrada por Manuel Miranda Canales (presidente), José Luis Sardón de Taboada y Augusto Ferrero Costa.

España (El País):

- **Segundo golpe judicial a los Franco en su intento por frenar la exhumación del dictador.** La familia Franco está moviendo todos los mecanismos a su alcance para frenar la exhumación de los restos del dictador. De momento ha encontrado ayuda en el prior del Valle de los Caídos, Santiago Cantera, pero no en la Justicia, que les acaba de dar el segundo varapalo seguido. Primero fue el Tribunal Supremo, que rechazó el intento de la familia Franco de paralizar la exhumación, y ahora ha sido el juzgado de instrucción número 3 de Madrid, que ha archivado una denuncia de la Fundación Francisco Franco, impulsada por los familiares, por "usurpación de funciones públicas" contra los responsables políticos y los funcionarios que se habían dirigido al ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial para solicitar las autorizaciones para la exhumación, que ya han logrado. El único escollo real por tanto es el de la Iglesia, porque el prior sigue sin dar su autorización y sus superiores de momento no lo han desautorizado, aunque el Gobierno sigue confiando en que lo harán en algún momento porque cree que ni la Iglesia española ni el Vaticano puede permitirse el escándalo internacional que supondría que fueran ellos los que frenaran la exhumación del único dictador europeo que tiene una tumba de Estado en un monumento construido a mayor gloria del franquismo por presos políticos republicanos. Los Franco, que están asesorados por abogados del máximo nivel, en especial por Luis Felipe Utrera Molina, hijo del conocido ministro franquista, habían intentado una segunda vía para paralizar la exhumación. Jaime Martínez-Bordiú presentó una demanda por usurpación de funciones públicas contra un funcionario de Patrimonio Nacional, Víctor Cageao. Según la reclamación, este funcionario no ocupaba en ese momento el cargo de director de Inmuebles y Medio Natural con el que firma un escrito al ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. en el que se detalla el "proyecto de actuaciones arquitectónicas en la Basílica de la Santa Cruz del Valle de los Caídos", que básicamente es la explicación técnica de los trabajos que se llevarán a cabo para levantar la losa que está encima de los restos y sacarlos de allí. Este trámite ya ha sido autorizado por el ayuntamiento de San Lorenzo. También la Comunidad de Madrid ha contestado de forma positiva porque entiende que no hay ningún problema sanitario para sacar de allí los restos. Solo falta la autorización del prior de la basílica. La denuncia también iba contra varios altos cargos responsables de este proceso, como la subsecretaria de Justicia, el subsecretario de vicepresidencia y el presidente del Consejo de Administración de Patrimonio Nacional. Pero el juzgado ha decidido archivarla porque no aprecia ningún tipo de delito ni de usurpación ni de prevaricación. Los Franco argumentaban que el funcionario que firmaba no tenía esa plaza con la que firmaba el escrito. El juez determina que el hecho de que la esté ocupando como interino no implica ningún delito de usurpación. La batalla judicial, en cualquier caso, no ha concluido. El Gobierno sigue adelante con los trámites y está esperando las alegaciones de los Franco, que apurarán el plazo. Cuando le lleguen, el Consejo de Ministros tomará la decisión de iniciar la exhumación y ahí empezará la nueva batalla en el Supremo porque los Franco recurrirán y el tribunal tendrá la última palabra. Mientras decide, el Gobierno tendrá esas semanas para presionar definitivamente a la Iglesia y lograr que le tuerza la mano al abad. En la ocasión anterior, en diciembre, el Tribunal Supremo rechazó la petición de la familia del dictador, que había pedido al Supremo que suspendiera de forma cautelar la exhumación hasta que el tribunal decida sobre el fondo del asunto (si el traslado de los restos del dictador es o no legal). En su escrito, los nietos de Franco alegaban que la suspensión cautelar era necesaria para evitar un "daño irreparable" en el caso de que los magistrados acaben dando la razón a la familia y consideren que los restos del dictador deben seguir en la basílica de Cuelgamuros. Sin embargo, el tribunal consideró que la medida cautelar debía ser denegada porque el acuerdo del Gobierno recurrido no justifica por sí mismo la exhumación de los restos de Franco ni produce una situación irreversible que haga perder su finalidad al recurso. El tribunal permitió al Gobierno seguir adelante con los trámites para exhumar al dictador, aunque dejó abierta la puerta para que vuelva a recurrirlo cuando el Consejo de Ministros acuerde definitivamente sacar del Valle de los Caídos los restos de Franco. Ahí llegará el momento clave.
- **Una mujer divorciada con dos hijos tendrá que dejar la vivienda familiar tras volver a casarse.** Una mujer divorciada tendrá que abandonar la vivienda que compartía junto a sus dos hijos menores tras volver a casarse, a partir de una sentencia del Juzgado de Familia de Badajoz. Su exmarido había presentado un recurso contra la atribución del derecho de uso del domicilio familiar, según informa el diario Hoy. La sentencia considera que el hecho de que ingrese en la vivienda una tercera persona, el nuevo marido de la mujer, y que forme parte de un régimen de convivencia estable, hace que pierda su carácter de domicilio familiar. El pasado mes de noviembre, el Tribunal Supremo ya había sentado precedente, al cancelar la atribución del uso de la vivienda a una mujer de Valladolid que atravesó la misma situación. Esta

resolución es una novedad en Badajoz, y recoge por primera vez la misma doctrina que fundamentó el fallo en el caso de Valladolid, que también dio lugar al reclamo del padre. Los padres de los menores se divorciaron en 2012 después de 13 años de matrimonio. Ella siguió viviendo en el domicilio que hasta entonces compartían, con la custodia de sus dos hijos menores. Sin embargo, cuando la mujer volvió a casarse en 2015, su exmarido reclamó ante el juzgado la extinción de su derecho a vivir en el hogar.

Italia (La Vanguardia):

- **Tribunal anula la inmovilización del barco humanitario Aquarius.** Un Tribunal de Catania, en la isla italiana de Sicilia, anuló hoy la inmovilización del barco Aquarius, utilizado para el rescate de migrantes en el Mediterráneo Central, ordenada por la fiscalía el pasado diciembre en el marco de una investigación por el tratamiento ilegal de residuos considerados peligrosos. El pasado noviembre se conoció que el fiscal jefe de Catania, Carmelo Zuccaro, responsable de varias causas contra las ONG que operaban en el Mediterráneo Central, abrió una investigación contra 24 personas, la mayoría personal de Médicos sin Fronteras (MSF). Según la fiscalía, durante las misiones del Aquarius "hubo un tratamiento ilegal de residuos en 44 ocasiones y por un total de 24.000 kilos de desechos". Como medidas cautelares, la Fiscalía de Catania había ordenado inmovilizar el barco en el caso de que llegase a aguas italianas, ya que se encontraba en el puerto de Marsella (Francia) y dispuesto además el bloqueo de 460.000 euros en las cuentas de los investigados. Según los medios italianos, el Tribunal que examina estas medidas acogió el recurso presentado por uno de los investigados, el agente marítimo Francesco Gianino, que se ocupó de gestionar el tratamiento de los residuos a la llegada a los puertos de Sicilia. De esta manera se anuló la inmovilización del barco y se desbloquearon los 200.000 euros de las cuentas de Gianino. Las dos ONG que gestionaban el Aquarius, SOS Méditerranée y Médicos Sin Fronteras (MSF), ya anunciaron en diciembre del año pasado su adiós a las operaciones en el Mediterráneo como consecuencia de una campaña de hostigamiento atribuida al Gobierno italiano con el respaldo de otros Estados europeos. En espera de conocer las "motivaciones" del auto, continúa la investigación de la fiscalía que acusa a la ONG de la eliminación ilegal de un ingente cuantitativo de residuos peligrosos y con el riesgo de que fueran infecciosos, algunos sanitarios, derivados de las actividades de socorro a migrantes con los barcos Vos Prudence (desde marzo de 2017 a julio 2017) y Aquarius (desde enero 2017 a mayo 2018).

Rusia/Ucrania (Sputnik):

- **Un tribunal moscovita prolonga el arresto de cuatro marineros ucranianos.** El tribunal del barrio Lefórtovo de Moscú satisfizo la solicitud del Servicio Federal de Seguridad de Rusia (FSB) de prolongar el arresto de cuatro marineros ucranianos que fueron detenidos tras el incidente en el estrecho de Kerch. "El tribunal dictaminó satisfacer la solicitud de la investigación y prorrogar el arresto de Bogdán Golovash, Serguéi Popov, Andréi Shevchenko y Vladímir Teréschenko hasta el 24 de abril", indicó el juez Serguéi Riábtsev. Anteriormente fue prolongado el arresto de los ucranianos Román Mokriak, Evgueni Semidotski, Serguéi Tsbízov y Andréi Oprisko. El 25 de noviembre de 2018, tres barcos ucranianos violaron la frontera de Rusia al entrar en aguas rusas provisionalmente cerradas, navegando desde el mar Negro hacia el estrecho de Kerch, que conecta este mar con el de Azov. Las embarcaciones realizaron maniobras peligrosas y desoyeron la exigencia de parar, por lo que fueron detenidas con sus 24 tripulantes, entre ellos dos agentes del SBU, según datos del Servicio Federal de Seguridad de Rusia. Los marineros ucranianos afrontan en estos momentos un juicio por cruce ilegal de frontera. Moscú calificó el incidente del mar Negro como una provocación encargada por el presidente ucraniano, Petró Poroshenko, para ganar puntos de cara a las elecciones presidenciales del 31 de marzo.

China/Canadá (AP):

- **China critica declaraciones de Trudeau sobre pena de muerte.** China expresó el martes su "fuerte insatisfacción" con el primer ministro canadiense Justin Trudeau, quien criticó la sentencia de muerte a un canadiense condenado por contrabando de drogas en un juicio realizado a las apuradas. Trudeau debería "respetar el estado de derecho, respetar la soberanía judicial de China, corregir errores y dejar de hacer declaraciones irresponsables", dijo la vocera del ministerio del Exterior, Hua Chunying. "Expresamos nuestra fuerte insatisfacción con esto", dijo Hua en su conferencia de prensa diaria. Las relaciones entre China y Canadá sufrieron un enfriamiento brusco desde que el país norteamericano arrestó a Meng Wanzhou, gerente financiera de la gran empresa de telecomunicaciones china Huawei, el 1 de diciembre por pedido de Estados Unidos. La justicia estadounidense pidió la extradición de Meng para juzgarla por fraude, acusándola de mentir a los bancos acerca de los negocios de la empresa en Irán. La corte

provincial de Liaoning, en el noreste de China, anunció la pena de muerte para Robert Lloyd Schellenberg el lunes. Schellenberg fue arrestado hace más de cuatro años y condenado a 15 años de cárcel en noviembre. La prensa china volvió a hablar de su caso tras el arresto de Meng. En pocas semanas, una corte de apelaciones anuló el fallo inicial por considerarlo indulgente y convocó al nuevo juicio con apenas cuatro días de preaviso. La corte no dio indicios de una posible conmutación de la pena, pero según observadores, la suerte de Schellenberg probablemente formará parte de las negociaciones diplomáticas ante el reclamo chino de libertad de Meng. Trudeau insinuó el lunes que China utilizaba su sistema judicial para presionar a Canadá por el arresto de Meng, hija del fundador de Huawei. "Todos los países del mundo" deberían preocuparse porque Beijing emplea su sistema judicial de manera arbitraria", dijo Trudeau. "China ha optado por empezar a aplicar arbitrariamente una pena de muerte", dijo Trudeau.

Japón (NHK):

- **Desestiman la petición de fianza para Carlos Ghosn.** Un tribunal de Tokio ha desestimado la petición de fianza de los abogados de Carlos Ghosn. El expresidente de Nissan lleva en detención preventiva desde noviembre del año pasado. Se prevé que los letrados apelen la decisión. Si el tribunal falla en su contra, se prolongaría el período de detención. La solicitud de fianza es del viernes pasado, después de que se imputara de nuevo a Ghosn por abuso de confianza agravado y por informar de menos ingresos de los que en realidad percibía. El ejecutivo, por su parte, niega los cargos. Según ha trascendido, los abogados habían pedido que le permitan volver a Francia; a cambio, prometían que Ghosn comparecería ante los tribunales japoneses. Se cree que la desestimación de la petición de fianza se debe a que la investigación sigue en curso y hay riesgo de que Ghosn manipule las pruebas. En el sistema judicial japonés, quienes están sujetos a una investigación por parte de un equipo especial de fiscales suelen pasar largos periodos de detención si niegan los cargos. En caso de que los tribunales les concedan la libertad bajo fianza, las condiciones suelen ser estrictas para evitar que huyan u oculten pruebas.

Costa de Marfil (AP):

- **CPI absuelve al expresidente de Costa de Marfil Gbagbo.** Los jueces de la Corte Penal Internacional absolvieron el martes al expresidente de Costa de Marfil Laurent Gbagbo y al exministro Charles Ble Goude de los delitos cometidos tras las disputadas elecciones de 2010, alegando que la fiscalía no pudo probar sus acusaciones. En un duro revés a los fiscales del organismo, el juez presidente Cuno Tarfusser ordenó la puesta en libertad inmediata de Gbagbo, de 73 años, y Ble Goude. Los tres jueces de la sala decretaron por mayoría que "el fiscal no ha podido satisfacer la carga de pruebas" contra los dos hombres, apuntó Tarfusser. El año pasado, los abogados de Gbagbo y Ble Goude solicitaron su absolución por falta de pruebas al final de la instrucción del caso, que se abrió hace menos de tres años.

De nuestros archivos:

3 de diciembre de 2014
Argentina (AFP)

- **Condenan a Facebook por insultos desde perfiles falsos.** Facebook Argentina fue condenada a pagar un millón de pesos (117.000 dólares, unos 94.600 euros) a un bombero por no cumplir un fallo anterior que la obligaba a cerrar perfiles falsos usados para insultar al demandante, informó el martes el Ministerio de Justicia. El demandante, cuya identidad no fue revelada, reclama a la red social desde hace más de un año que dé de baja perfiles falsos de personas que le escribieron insultos relacionados con una disputa laboral. El martes, el juez civil Carlos Cadierno ordenó la indemnización al bombero y además que la empresa pague 50.000 pesos (5.900 dólares) de multa adicional por mes de incumplimiento. La causa se inició en abril de 2013, pero en un principio el demandante solo reclamaba el cierre de los perfiles de los falsos usuarios, sin pedir indemnización económica, indicó Infojus Noticias, el sitio de información del ministerio de Justicia argentino. "Mi cliente trabaja en una institución de bien público. Después de que se plantearan diferencias con la comisión directiva, lo empezaron a insultar desde cuentas de Facebook con perfiles desconocidos para él", explicó Ezequiel Zabale, abogado del bombero. Según el abogado, la red social "puso excusas para no dar de baja" a los usuarios que agredían a su cliente desde perfiles de usuarios ficticios. El juez dictó la primera sentencia favorable hace un año, pero los perfiles siguen activos a la fecha. "Notificamos a la empresa varias veces y la respuesta siempre fue negativa", dijo Zabale, titular de la cátedra de Derecho a la Comunicación en la Universidad Abierta Interamericana de Rosario (300 km al norte). La notificación fue enviada tanto a la sede argentina como a la central en Palo Alto, California

(oeste de Estados Unidos), precisó el letrado. El fallo del juez puede ser apelado por la empresa. En Argentina, Facebook cuenta con 23 millones de usuarios activos por mes, sobre 1.280 millones de usuarios activos mensuales en el mundo.



Lo agredían desde perfiles de usuarios falsos

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*